

ral para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—29.173.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**Anuncio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo por el que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado Leyre 3445 de Navarra y 3085 de Zaragoza.**

Ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por la sociedad «Caleras de Liskar, Sociedad Anónima», para el otorgamiento de un permiso de investigación denominado «Leyre» número 3445 de Navarra y 3085 de Zaragoza de 289 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) en los términos municipales de Lumbier, Liédena, Yesa, Romanzado y Castillo Nuevo, en la Comunidad Foral de Navarra y Salvatierra de Esca y Sigües en la provincia de Zaragoza.

Los cuadrículas mineras solicitadas quedan definidas por el perímetro cuyos vértices se señalan a continuación, con longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp	1° 17' 40"	42° 37' 20"
1	1° 17' 40"	42° 38' 00"
2	1° 18' 00"	42° 38' 00"
3	1° 18' 00"	42° 39' 20"
4	1° 00' 00"	42° 39' 20"
5	1° 00' 00"	42° 37' 40"
6	1° 09' 20"	42° 37' 40"
7	1° 09' 20"	42° 38' 20"
8	1° 10' 20"	42° 38' 20"
9	1° 10' 20"	42° 37' 20"
10	1° 17' 40"	42° 37' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el Servicio de Seguridad Industrial, Edificio Fuerte del Príncipe II, Parque de Tomás Caballero, 1, 5.ª planta, de Pamplona, de ocho treinta a catorce treinta horas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 28 de marzo de 2001.—El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.—29.102.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.**

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia, número 83/2001, de 29 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 78/01, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 120 P.O.S. 2.000 Samos. C. P. «Samos-Caurel», ensanche afirmado y terminación, del punto kilométrico 0,000 al 3,000, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 26 de diciembre de 2000 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 102, de 5 de mayo de 2001.

Lugo, 8 de mayo de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—29.189.

**Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.**

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 82/01, de 29 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 78/01, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por

esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 160 POS 2000 Mondoñedo «de Los Remedios a Estelo», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,000 al 0,420, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en Sección de 26 de diciembre de 2000 y demás antecedentes y normas aplicables se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 115, de 22 de mayo de 2001.

Lugo, 23 de mayo de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—29.182.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada sobre extravío de título.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciada en Filosofía y Letras. Sección de Filología Germánica (Inglés), a favor de doña Yolanda María Ruiz García.

Granada, 24 de mayo de 2001.—El Secretario, Salvador Gallego Aranda.—29.013.

**Resolución de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia (Sección Historia) de don Justino López Rodríguez, expedido el 4 de octubre de 1983.

Salamanca, 25 de mayo de 2001.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—29.184.